República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Acción: POPULAR

Accionante: CARLOS ALBERTO ROSADO BOTELLO

Accionado**:** DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Radicación No. 44-001-33-40-001-2006-00068-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020, se ordenó: Culminar con la etapa de verificación de fallo emitido por esta agencia judicial en fecha 23 de septiembre de 2009 y previo a iniciar el correspondiente incidente de desacato se dispuso, REQUERIR al actual representante legal del Departamento de La Guajira señor NEMESIO ROYS GARZÓN poniéndole en conocimiento el fallo aludido y los requerimientos efectuados por el despacho, a efecto de la verificación de su cumplimiento y/o remitiera información aportando acta de inicio de obras del convenio interadministrativo No. 222 del 2011, con el fin de establecer su estado en la actualidad.

Verificado el expediente, se evidencia que mediante oficio 0084 del 19 de febrero de 2020, dirigido al Gobernador del Departamento de la Guajira Nemesio Roys Garzón, la secretaría del despacho dio cumplimiento a la orden impartida, sin que se evidencie respuesta por parte del funcionario requerido.

Atendiendo que sería del caso en el presente asunto dar inicio al incidente por desacato a la orden impartida mediante fallo emitido por esta agencia judicial en fecha 23 de septiembre de 2009, previo a ello y en aras de individualizar a cada uno de los responsables, se ordenará por secretaría, se oficie al Departamento de La Guajira para que proceda a remitir con destino al presente proceso, certificación en la cual informe nombre completo y número de identificación personal de los funcionarios sobre los cuales recae la obligación de efectuar el cumplimiento de las

ordenes emitidas en el fallo precitado, es decir los que se han desempeñado sus funciones como directores de las siguientes dependencias: Secretaría de Planeación y Secretaría de Obras, así como los distintos Gobernadores que han ejercido sus funciones en tal calidad desde septiembre de 2009 a la actualidad.

Ahora bien, ante la necesidad del requerimiento antes señalado, el despacho considera oportuno requerir nuevamente al funcionario actualmente encargado del cumplimiento del fallo, señor NEMESIO ROYS GARZON en calidad de Gobernador y Representante Legal del Departamento de La Guajira, como inicialmente se hizo, esto es, poniéndolo en conocimiento de la providencia señalada como incumplida y los requerimientos efectuados, a efecto de que rinda informe sobre el cumplimiento de la orden impartida mediante sentencia fechada 23 de septiembre de 2009 y con ello aporte acta de inicio de obras del Convenio Interadministrativo No. 222 del 2011, con el fin de establecer su estado en la actualidad. Lo anterior, por cuanto atendiendo lo solicitado y aportando la prueba señalada, se evitaría el inicio del trámite incidental ante el cumplimiento de la orden.

En virtud de lo brevemente expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: Por secretaría REQUIÉRASE al Departamento de La Guajira para que proceda a remitir con destino al presente proceso, certificación en la cual informe nombre completo y número de identificación personal de los funcionarios sobre los cuales recae la obligación de efectuar el cumplimiento de las órdenes emitidas en el fallo precitado, es decir los que se han desempeñado sus funciones como directores de las siguientes dependencias: Secretaría de Planeación y Secretaría de Obras, así como los distintos Gobernadores que han ejercido sus funciones en tal calidad, desde septiembre de 2009 la actualidad. Termino cinco (5) días.

SEGUNDO: Por secretaría Requiérase nuevamente al Gobernador NEMESIO ROYS GARZÓN, poniéndolo en conocimiento de la providencia señalada como incumplida y los requerimientos efectuados, a efecto de que rinda informe sobre el cumplimiento

de la orden impartida y con ello aporte el acta de inicio de obras del Convenio Interadministrativo No. 222 del 2011, con el fin de establecer su estado en la actualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CEILIS YELEG RIVEIRA RODRÍGUEZ

Juez

Firmado Por:

Ceilis Riveira Rodriguez

Juez Circuito

001

Juzgado Administrativo

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd3f2054ed1fd115b773a6c655f87f1c9828ed23d78a1a8d8e51610f474f8098

Documento generado en 26/08/2021 04:02:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica